



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Conselleria d'Hisenda  
i Model Econòmic

**INTERVENCIÓN GENERAL**

*Ciudad Administrativa 9 de Octubre  
Carrer de la Democràcia, 77, Edificio B2  
46018 València*

**FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA CENTRO DE ESTUDIOS  
AMBIENTALES DEL MEDITERRÁNEO**

**Informe de auditoría de regularidad contable**

**Ejercicio 2018**

**PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2019**



## 1. Introducción

La Intervención General de la Generalitat en uso de las competencias que le atribuye el capítulo IV del título VI de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, ha realizado trabajos de revisión y verificación de las cuentas anuales que comprenden el balance abreviado, la cuenta de resultados abreviada y la memoria abreviada de la FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL MEDITERRÁNEO correspondientes al ejercicio 2018, en colaboración con la firma de auditoría GRANT THORNTON, S.L.P. en virtud del contrato CNMY17/INTGE/31 Lote 4 suscrito con la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico a propuesta de la Intervención General de la Generalitat y en el marco del Plan de Auditorías del Sector Público correspondiente al ejercicio 2019.

Como resultado de los trabajos de control, realizados en base a las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat, con fecha 3 de junio de 2019 se emitió informe de auditoría pública de regularidad contable con carácter provisional. La entidad, en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, no ha presentado escrito de alegaciones al citado informe, por lo que procede emitir el presente informe que tiene el carácter de **definitivo**.

## 2. Consideraciones generales

<b>Denominación del ente auditado</b>	CEAM
<b>Tipo de ente (artículo 2.3 Ley 1/2015)</b>	Fundación del sector público de la Generalitat
<b>Clasificación dentro del sector público (artículo 3 Ley 1/2015)</b>	Sector público empresarial y fundacional
<b>Conselleria de adscripción</b>	Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural
<b>Código de identificación orgánica en Presupuesto Generalitat</b>	Sección 12 Entidad 00071
<b>Norma de creación</b>	La Fundación se constituyó el 15 de mayo de 1991 mediante escritura pública por la Generalitat Valenciana y Bancaja (actualmente Bankia), con apoyo de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación y de la Comisión Europea (DG XII). Está clasificada como cultural, privada, de promoción y servicio, por Resolución de 29 de julio de 1991 del Secretario General de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalitat Valenciana y figura inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana con el número 93 (V)
<b>Estatutos y/o normativa reguladora de su organización y funcionamiento</b>	Con fecha 17 de octubre de 2017 se elevaron a público los acuerdos sobre modificación y refundición de los Estatutos de la Fundación, adoptados por el Patronato en su reunión de 4 de febrero de 2016. La Fundación CEAM se rige por lo establecido en la normativa reguladora de las fundaciones de competencia del Protectorado de la Generalitat, fundamentalmente: Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Fundaciones de la Comunitat Valenciana; y Decreto 68/2011, de 27 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunitat Valenciana. Asimismo, resultan de aplicación las disposiciones relativas al sector público instrumental de la Generalitat contenidas en el Título IX de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y las normas específicas sobre sector público empresarial y fundacional, en particular el Decreto Ley 1/2011, de 30 de septiembre, del



	Consell, de Medidas urgentes de régimen económico-financiero del sector público empresarial y fundacional; y la Ley 1/2013, de 21 de mayo, de la Generalitat, de medidas de reestructuración y racionalización del sector público empresarial y fundacional de la Generalitat
<b>Objeto/fines institucionales</b>	La Fundación tiene por objeto la investigación específica sobre medio ambiente. Los objetivos científicos y las actividades llevadas a cabo por la Fundación, de acuerdo con el fin fundacional, de conformidad con los Estatutos, corresponden, básicamente, al estudio, descripción y comprensión de los cambios en los ecosistemas mediterráneos y la influencia humana sobre los mismos, mediante la promoción y desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico
<b>Nivel de participación de la Generalitat en el patrimonio fundacional</b>	99,01%
<b>Régimen presupuestario (artículo 4 Ley 1/2015)</b>	Estimativo
<b>Normativa contable de aplicación (Plan contable)</b>	Normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos aprobadas por Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, y Plan General de Contabilidad en lo no modificado específicamente por las normas de adaptación. Las normas aplicables se refunden en el Anexo I de la Resolución de 26 de marzo del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las Entidades sin Fines Lucrativos
<b>Responsable de la formulación de las cuentas anuales</b>	Directora Ejecutiva
<b>Órgano que aprueba las cuentas anuales</b>	Patronato
<b>Tipo de poder adjudicador a efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre</b>	Poder adjudicador distinto de AAPP
<b>Órgano de contratación de la entidad</b>	Dirección Ejecutiva
<b>Delegaciones conferidas por el órgano de contratación</b>	No
<b>Medio propio instrumental de la Generalitat</b>	No

### 3. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales abreviadas están libres de incorrección material.

Este trabajo conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales abreviadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales abreviadas, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la



razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales abreviadas.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

#### **4. Opinión**

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL MEDITERRÁNEO a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

#### **5. Asuntos destacables que no afectan a la opinión**

Llamamos la atención respecto a que la FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL MEDITERRÁNEO obtiene una parte muy significativa de sus ingresos de la Generalitat Valenciana y mantiene saldos deudores con ésta. Cualquier interpretación o análisis de las cuentas anuales abreviadas adjuntas debe llevarse a cabo considerando esta circunstancia. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

21 de junio de 2019

GRANT THORNTON, S.L.P.U.

INTERVENCIÓN GENERAL  
DE LA GENERALITAT

José Enrique Contell García  
Socio auditor

Ignacio Pérez López  
Viceinterventor General de Control  
Financiero y Auditorías